



Resolución Ministerial

Lima, 23 de ENERO del 2020

Visto, el Expediente N° 20-004241-001 que contiene la Nota Informativa N° 014-2020-DIGEMID-DG-CENADIM/MINSA de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, así como la Nota Informativa N° 053-2020-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación de fecha 23 de diciembre de 2019, la Junta Directiva de California Separation Science Society (CASSS) y el Comité Organizador Científico de Well Characterized Biotechnology Products (WCBP) extiende invitación a la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud, a fin que participe en los eventos denominados "Foro de Estrategia de CMC" y "Simposio sobre la interfaz de las ciencias regulatoria y analíticas para productos biotecnológicos de salud", a realizarse el 27 de enero de 2020 y del 28 al 30 de enero de 2020, respectivamente, en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América;

Que, asimismo, conforme a la comunicación indicada en el considerando precedente, se precisa que, los gastos de participación de los citados eventos, serán financiados por California Separation Science Society (CASSS);

Que, los mencionados eventos tienen como objetivo intercambiar experiencias entre los profesionales de la industria, académicos y reguladores en el campo del desarrollo y la regulación de la biofarmacéutica, así como presentar innovaciones técnicas en las áreas de desarrollo analítico, de procesos y de productos científicos;

Que, con la Nota Informativa N° 014-2020-DIGEMID-DG-CENADIM/MINSA, se solicita la autorización de viaje al exterior de la química farmacéutico Susan Katherin Zavala Coloma, profesional de la Dirección de Productos Farmacéuticos de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud, para su participación en los referidos eventos, del 26 al 31 de enero de 2020;

Que, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe N° 004-2020-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, comunica la condición laboral de la mencionada profesional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;



G. Rosell



J. GALDOS



L. CUEVA



E. ALFARO E.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y el objetivo de los eventos antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la citada profesional;



G. Rosell

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General y del Viceministro de Salud Pública; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;



J. GALDOS

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar en comisión de servicios, el viaje de la químico farmacéutico Susan Katherin Zavala Coloma, profesional de la Dirección de Productos Farmacéuticos de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud, a la ciudad de Alexandria, ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 26 al 31 de enero de 2020, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.



L. CUEVA

Artículo 2.- Disponer que los citados profesionales, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno remita a la Alta Dirección con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Estado ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.



E. ALFARO E.

Regístrese y comuníquese.

MARÍA ELIZABETH HINOSTROZA PEREYRA
Ministra de Salud

